Carta dela escriuania e notaria de
Miguel Antolino

[illegible] por la gracia de dios Rey de castiella de leon de portugal de toledo de gallizia
[illegible] de algezira [illegible] señor de lara e de biscaya e de molina [illegible]
[illegible] el tenor del qual es este que se sigue [illegible] el [illegible] por [illegible] bien
[illegible] tenemos por bien e es la nuestra [illegible] nuestro escriuano e notario
[illegible] todas las cartas e contraptos e otras escripturas publicas [illegible]
[illegible] fuere puesto el dia e el mes e la era e los testigos que
[illegible] signo acostumbrado a tal como este que vos nos damos
[illegible] fagan fe en todo tiempo e en todo lugar do [illegible]
[illegible] firmadas de escriuano e notario publico [illegible]
[illegible] los concejos e alcaldes jurados e jueses justicias e me
[illegible] las cibdades e villas e lugares delos nuestros regnos que agora son o seran
[illegible] nuestra corte e aquel que [illegible] dellos que vos [illegible]
[illegible] corte e en todos los nuestros regnos [illegible] que vos [illegible] e fagan [illegible]
[illegible] vos pertenesciere en qualquier manera por [illegible] del dicho oficio
[illegible] con cada uno delos otros nuestros escriuanos e notarios publicos [illegible]
[illegible] vos fazer mas bien e mas [illegible] tenemos por bien que [illegible]
[illegible] deuen auer cada uno delos otros nuestros escriuanos [illegible] que vos sean
[illegible] delos dichos nuestros escriuanos en todas las
[illegible] mandamos al nuestro [illegible] e notarios [illegible]
[illegible] dichos nuestros sellos todas las nuestras cartas que vos librarendes por nuestro mandado
[illegible] e sellen nuestro priuilegio e cartas las que vos cumpliere en esta [illegible]
[illegible] los unos ni los otros no fagan ende al por ninguna manera
[illegible] de marzo era de mill e quatrocientos e veinte años [illegible] el Rey [illegible]
[illegible] que se recela que maguer muestre el dicho nuestro aluala que le no se
[illegible] del ordenamiento que el Rey don enrique nuestro padre fizo en las cortes de
[illegible] que los nuestros aluales firmados de nuestro nombre que sean obedecidos e no
[illegible] nuestras cartas sellados con nuestro sello mayor [illegible] por ende pidionos [illegible]
[illegible] en pargamino de cuero e sellada con nuestro sello de plomo pendiente en [illegible]
[illegible] fuese guardada e cumplida la dicha [illegible] que nos por el le fezimos delo [illegible]
[illegible] Et sobresto por esta nuestra carta o por el traslado della signado de escriuano publico
[illegible] o de alcalde mandamos a los alcaldes e alguazil e otros oficiales que les quier dela nuestra corte
[illegible] alcaldes e jurados jueses justicias [illegible] alguazils maestres delas ordenes [illegible] como
[illegible] alcaydes delos castiellos e casas fuertes e llanas e apartellados e a todos los
[illegible] todas las cibdades e villas e lugares delos nuestros regnos que agora son o seran de aqui
[illegible] que les quier dellos que guarden e cumplan e fagan guardar e cumplir agora e de aqui adelante al
[illegible] nuestro aluala en todo bien e cumplidamente segund que en el se contiene [illegible] segund que en
[illegible] encorporado [illegible] que le no vaya ni pase ni consienta ir ni pasar contra ella ni contra parte
[illegible] por glorioso [illegible] en alguna manera [illegible] los unos ni los otros no fagan ende al por alguna
[illegible] dela nuestra merced e de dos mill maravedis [illegible] la nuestra camara [illegible] demas si por
[illegible] que por quien fincare delo asi fazer e cumplir mandamos al omne que vos esta nuestra carta
[illegible] que los emplase que parescan ante nos en la nuestra corte del dia que los emplazare a quinze dias primeros
[illegible] sopena de seiscientos maravedis dela dicha moneda a cada uno a dezir por qual razon no cumplides nuestro
[illegible] Et desto le mandamos dar esta nuestra carta escripta en pargamino de cuero e sellada con nuestro sello de
plomo pendiente dada en la villa de madrigal veinte e cinco dias de febrero en el año del nascimiento de nuestro señor
[illegible] de mill e trezientos e ochenta e cinco años [illegible] la fis [illegible] por mandado del Rey
[illegible] el aluala del dicho señor Rey que suso va encorporado en esta carta aluaro decretorum ductor diego marquez [illegible]